

Lista de grupos de trabajo entre sesiones establecidos en SC76¹

Anotaciones	2
Anguilas (<i>Anguilla</i> spp.)	3
Sistemas electrónicos y tecnologías de la información	4
Participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales	5
Intercambio de información entre el informe anual sobre comercio ilegal y el Sistema de Información sobre el Comercio de Elefantes	6
Subcomité de Finanzas y Presupuesto	7
Jaguares (<i>Panthera onca</i>)	9
Sistema de etiquetado para el comercio de caviar	10
Medios de subsistencia.....	11
Tortugas marinas (<i>Cheloniidae</i> spp. y <i>Dermochelyidae</i> spp.).....	12
Subgrupo MIKE y ETIS.....	13
Códigos de propósito de la transacción	15
Transporte rápido de muestras para el diagnóstico de la vida silvestre y de instrumentos musicales	16
Examen de las disposiciones de la CITES relacionadas con el comercio de especímenes de animales y plantas de origen no silvestre	17
Revisión de la Resolución Conf. 11.3 (Rev. CoP19) sobre <i>Observancia y aplicación</i>	18
Revisión de la Resolución Conf. 12.10 (Rev. CoP15) sobre <i>Registro de establecimientos que crían en cautividad especies de fauna incluidas en el Apéndice I con fines comerciales</i>	19
Examen del informe de evaluación del uso sostenible de las especies silvestres de la IPBES.....	20
Papel de la CITES en la reducción del riesgo de aparición de futuras enfermedades zoonóticas asociadas al comercio internacional de especies silvestres.....	21
Reglamento.....	22
Tiburones y rayas	23
Especies en peligro de extinción afectadas por el comercio internacional	24
Especímenes producidos mediante biotecnología.....	25
Apoyo para la aplicación de la ley sobre delitos contra la vida silvestre en África occidental y central	27

¹ Según lo decidido por el Comité Permanente en su 72a reunión. Posteriormente se agregaron miembros después de la llamada para participar en la Notificación No. 2023/008 de 27 de enero de 2023. Revisado el 6 de abril de 2023. Revisado de nuevo el 26 de julio de 2023 para incluir a representantes de los Comités de Fauna y de Flora en los grupos de trabajo. Revisado el 20 de octubre de 2023. Revisado el 20 de enero de 2024 tras la 77ª reunión del Comité Permanente y la Notificación No. 2023/131 del 24 de noviembre de 2023. Revisado el 26 de marzo de 2024 y el 15 de abril de 2024 para indicar los presidentes que fueron elegidos.

Anotaciones

Membresía: (36 Partes: 23 Observadores; 4 Miembros de los Comités de Fauna y de Flora)

Alemania, Austria, Bélgica, Benin, Botswana, Brasil, Canadá, China, República Checa, Colombia, Estados Unidos de América, Francia, Gabón, Georgia, Ghana, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Italia, Kenya, Liberia, Malasia, Namibia, Países Bajos, **Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (Presidencia)**, República de Corea, República Democrática del Congo, República Dominicana, República Unida de Tanzania, Senegal, Sudáfrica, Suiza, Tailandia, Unión Europea, Zambia, Zimbabwe, Centro de Monitoreo de la Conservación Mundial del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA-CMCM); Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (IUCN); Born Free Foundation, Center for International Environmental Law (CIEL), Chambre Syndicale de la Façure Instrumentale (CSFI), Confederation of the European Music Industries (CAFIM), Conservation Alliance of Kenya, Conservation Force, Fondation Franz Weber, ForestBased Solutions Llc, Forest Trends, Humane Society International (HSI), International Association of Violin and Bow Makers, International Fur Federation (IFF), IWMC-Alianza para la Conservación Mundial, League of American Orchestras, Lewis & Clark – Global Law Alliance, Madinter Trade S.L., Pearle, South African Taxidermy & Tannery Association, Taylor Guitars, TRAFFIC, Fondo Mundial para la Naturaleza (WWF).

Miembros del Comité de Fauna: representante de Africa (Sra. Maha) y representante de Europa (Sra. Zíková)

Miembros del Comité de Flora: representante de América del Norte (Sr. Boles) y representante suplente de Europa (Sr. Boer)

Mandato:

- a) en estrecha colaboración con los esfuerzos en curso en el Comité de Flora, seguir examinando la adecuación y las dificultades prácticas relacionadas con la aplicación de las anotaciones a los Apéndices, incluidas entre otras aquellas sobre las especies arbóreas, los taxa que producen madera de agar (*Aquilaria* spp. y *Gyrinops* spp.), *Aniba rosaeodora*, *Bulnesia sarmientoi* y las orquídeas, e identificar opciones para simplificar estas anotaciones teniendo en cuenta la orientación que se proporciona en la Resolución Conf. 11.21 (Rev. CoP19) sobre *Utilización de anotaciones a los Apéndices I y II*;
- b) elaborar o perfeccionar las definiciones de los términos utilizados en las anotaciones actuales según proceda, incluidos entre otros los términos “instrumentos musicales” y “madera transformada” y presentarlas para su adopción por la Conferencia de las Partes y su posterior inclusión en la sección sobre Interpretación de los Apéndices.
- c) revisar y actualizar las definiciones de la madera y los productos madereros que actualmente se encuentran en el párrafo c) de la Resolución Conf.10.13 (Rev. CoP18) sobre *Aplicación de la Convención a las especies arbóreas*, para trozas, madera aserrada, chapas de madera y madera contrachapada.
- d) realizar cualquier trabajo relacionado con las anotaciones que solicite la Conferencia de las Partes, el Comité Permanente, el Comité de Fauna o el Comité de Flora; y
- e) preparar informes sobre los progresos realizados en la labor asignada y presentarlos a la consideración de las reuniones 77ª y 78ª del Comité Permanente.

Anguilas (*Anguilla* spp.)

Membresía: (17 Partes; 6 Observadores)

Alemania, Australia, Canadá, China, Estados Unidos de América, Indonesia, Japón, Marruecos, Nueva Zelanda, Países Bajos, Polonia, Portugal, **Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (Presidencia)**, República Dominicana, Suecia, Suiza; Convención sobre Especies Migratorias, Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, Association of Fish and Wildlife Agencies, Global Guardian Trust, Fondo Mundial para la Naturaleza y Sociedad Zoológica de Londres.

Mandato:

- a) examinar el resumen de las respuestas a las Notificaciones a las Partes No. 2021/018 y No. 2023/062 sobre las anguilas preparado por la Secretaría, incluyendo cualquier información actualizada comunicada con arreglo a la Decisión 19.218 y cualquier recomendación de la Secretaría a fin de mejorar la aplicación de la Convención para las anguilas europeas;
- b) considerar las recomendaciones del Comité de Fauna;
- c) estudiar la viabilidad de elaborar una resolución específica sobre la anguila europea; y
- d) elaborar proyectos de recomendaciones destinados a mejorar la aplicación de la Convención para la anguila europea, que se someterán a la consideración del Comité Permanente en su 78ª reunión.

Sistemas electrónicos y tecnologías de la información

Membresía: (36 Partes: 18 Observadores)

Alemania, Armenia, Argentina, Australia, Bahrein, Bélgica, Botswana, Brasil, Canadá, China, Costa Rica, Ecuador, Emiratos Árabes Unidos, Estados Unidos de América, Georgia, Ghana, India, Indonesia, Italia, Japón, Kenya, Liberia, Malasia, Nueva Zelanda, Perú, República de Corea, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República Democrática del Congo, Rwanda, Singapur, Sudáfrica, **Suiza (Presidencia)**, Tailandia, Unión Europea, Zimbabwe; Centro de Monitoreo de la Conservación Mundial del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA-CMCM); Association of Zoos and Aquariums (AZA), Chambre Syndicale de la Facture Instrumentale (CSFI), Confederation of the European Music Industries (CAFIM), ForestBased Solutions Llc, Forest Trends, International Federation of Musicians, International Fur Federation (IFF), IWMC-Alianza para la Conservación Mundial, League of American Orchestras, Parrot Breeders Association of Southern Africa (PASA), Pearle, Professional Hunters Association South Africa (PHASA), South African Taxidermy and Tannery Association, Taylor Guitars, TRAFFIC, Wildlife Conservation Society (WCS), Wildlife Ranching South Africa (WRSA).

Mandato:

En colaboración con la Secretaría con miras a:

- a) trabajar con el Centro de las Naciones Unidas de Facilitación del Comercio y el Comercio Electrónico (CEFACT-ONU), la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), la Comisión Económica para Europa (CEPE) de las Naciones Unidas, el Centro de Comercio Internacional (CCI), el Banco Mundial, la Organización Mundial de Aduanas (OMA), la Organización Mundial del Comercio (OMC) y la Secretaría de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF), así como con otros asociados pertinentes, para continuar intercambiando información y desarrollando y ejecutando proyectos conjuntos que faciliten el acceso de las Partes a sistemas de emisión electrónica de permisos que cumplan los requisitos de la CITES y, cuando proceda, estén armonizados con las especificaciones y normas del comercio internacional;
- b) trabajar con los asociados pertinentes con miras a seguir elaborando normas y soluciones para el sistema de intercambio de información sobre permisos electrónicos (EPIX) para el intercambio de datos de permisos y certificados CITES y la mejora de la validación de los datos de los permisos CITES por las Autoridades Administrativas CITES y los funcionarios de aduanas;
- c) reconociendo la importancia del requisito de que los permisos y certificados sean aprobados en el punto de exportación, explorar posibles alternativas a la aprobación física;
- d) supervisar y asesorar el trabajo de las Partes relacionado con el desarrollo de sistemas de trazabilidad para especímenes de especies incluidas en los Apéndices de la CITES con el objetivo de facilitar su armonización con los permisos y certificados CITES;
- e) hacer un seguimiento del uso de los códigos del SA en la aplicación de procedimientos de control basados en el riesgo en diferentes países;
- f) apoyar el desarrollo de la capacidad de las Autoridades Administrativas, en particular aquellas con necesidades más apremiantes, para acopiar, asegurar, mantener y transmitir datos electrónicamente utilizando sistemas compatibles con los de la Secretaría y otras Autoridades Administrativas;
- g) considerar las formas en que los sistemas de emisión electrónica de permisos CITES pueden simplificar los procedimientos para el movimiento no comercial de instrumentos musicales; y
- h) presentar informes sobre las actividades realizadas y formular recomendaciones para su examen por el Comité Permanente.

Participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales

Membresía: (36 Partes: 36 Observadores)

Alemania, Argentina, Australia, Benin, Bolivia (Estado plurinacional de), Botswana, Camboya, **Canadá (Presidencia)**, China, Dinamarca, Ecuador, Estados Unidos de América, Finlandia, Ghana, Guinea, India, Indonesia, Japón, Kenya, Liberia, Madagascar, Namibia, Nueva Zelandia, Nigeria, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Democrática del Congo, República Unida de Tanzania, Senegal, Sierra Leona, Sudáfrica, Suiza, Tonga, Unión Europea, Zambia, Zimbabwe; Convención sobre las especies migratorias (CMS), Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA); International Council for Game and Wildlife Conservation (CIC), Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, African Wildlife Foundation (AWF), Amboseli Ecosystem Trust, Born Free Foundation, China Biodiversity Conservation and Green Development Foundation, Community Based Natural Resource Management Forum, Community CAMPFIRE Association of Zimbabwe (CCAZ), Community Leaders Network of Southern Africa (CLN), Conservation Force, Dallas Safari Club Foundation, David Shepherd Wildlife Foundation, European Federation of Associations for Hunting & Conservation (FACE), Fauna & Flora International (FFI), International Association for Wildlife (IAW), International Fur Federation (IFF), Inuit Circumpolar Council Canada, IWMC-Alianza para la Conservación Mundial, Kenya Wildlife Conservancies Association, Namibian Association of CBNRM Support Organizations (NACSO), Ngã Iwi o Taranaki Collective, Ngamiland Council of NGOs, Pan African Wildlife Conservation Network, Parrot Breeders Association of Southern Africa (PASA), Professional Hunters Association South Africa (PHASA), ProWildlife, Resource Africa, Safari Club International Foundation, La Red por la Supervivencia de las Especies (SSN), Sustainable Use Coalition, Southern Africa, TRAFFIC, Wildlife Conservation Society (WCS), Wildlife Ranching South Africa (WRSA), Fondo Mundial para la Naturaleza (WWF).

Mandato:

- a) considerar cómo involucrar efectivamente a los pueblos indígenas y las comunidades locales en los procesos de la CITES, teniendo en cuenta los debates de los períodos entre sesiones anteriores, incluida la información contenida en los documentos SC74 Doc.20.2 y SC70 Doc. 15, las cuestiones planteadas en el documento informativo CoP19 Inf. 29, *Engaging Indigenous peoples and local communities in international policy- and decision-making: Lessons for CITES from multilateral environmental and human rights processes*, según proceda, las experiencias compartidas por las Partes y los Acuerdos Multilaterales sobre Medio Ambiente y las organizaciones internacionales pertinentes, y cualquier información proporcionada de conformidad con la Decisión 18.32 (Rev. CoP19); y presentar sus conclusiones y recomendaciones al Comité Permanente;
- b) considerar los asuntos del documento CoP19 Doc. 15 en caso de que los proponentes de dicho documento señalen dichos asuntos a la atención del grupo de trabajo;
- c) elaborar orientación no vinculante que las Partes que formulen propuestas puedan utilizar, según proceda, al consultar a los pueblos indígenas y las comunidades locales* como parte de las consultas que pudieran realizarse acerca de las propuestas para enmendar los Apéndices;
- d) examinar la terminología utilizada en las diferentes resoluciones y decisiones cuando se refieran a “pueblos indígenas”, “comunidades locales” o “comunidades rurales”; y formular recomendaciones a la 20ª reunión de la Conferencia de las Partes acerca de si se requiere coherencia en la terminología en todas estas resoluciones y decisiones; y
- e) hacer recomendaciones sobre la participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales en los procesos de la CITES al Comité Permanente para su consideración.

Intercambio de información entre el informe anual sobre comercio ilegal y el Sistema de Información sobre el Comercio de Elefantes

Membresía: (12 Partes; 2 Observadores)

Alemania, Argentina, Austria, Bélgica (Presidencia), Canadá, Emiratos Árabes Unidos, Estados Unidos de América, India, Italia, Kuwait, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Singapur; Organización de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD); y TRAFFIC.

Mandato:

Examinar las disposiciones de la Resolución Conf. 10.10 (Rev. CoP19) sobre *Comercio de especímenes de elefante*, párrafo 27 g), y la Resolución Conf. 11.17 (Rev. CoP19) sobre *Informes nacionales*, párrafo 4, relativas al intercambio de información entre el informe anual sobre comercio ilegal y el Sistema de Información sobre el Comercio de Elefantes (ETIS), así como los datos que deben comunicarse en ambos en lo que respecta a los especímenes de elefante; y presentar un informe en la reunión SC78.

Subcomité de Finanzas y Presupuesto

Membresía:

- África: Kenya y República Unida de Tanzania,
- Asia: Japón
- América Central, del Sur y el Caribe: Perú
- Europa: Unión Europea
- América del Norte: Estados Unidos de América
- Oceanía: Nueva Zelandia
- Gobierno Depositario: Suiza

Mandato:

1. Composición del Subcomité

- a) El Subcomité de Finanzas y Presupuesto estará compuesto por dos países representantes de África y un país representante de cada una de las otras regiones de la CITES, nombrados por las regiones, además del Gobierno Depositario; y
- b) el Subcomité elegirá a un Presidente entre sus miembros.

2. Reuniones y funcionamiento del Subcomité

- a) El Subcomité se reunirá en sesión a puerta cerrada (es decir, en su reunión solo participarán los miembros del Subcomité, las Partes observadoras y la Secretaría) antes de cada reunión del Comité Permanente; y
- b) los miembros del Subcomité se comunicarán por medios electrónicos entre las reuniones del Comité Permanente. En este sentido, la Secretaría establecerá un foro en su sitio web para que los miembros puedan comunicarse entre sí e intercambiar documentos, que podrán ser leídos por personas que no son miembros, que deberían comunicar sus opiniones a su representante regional en el Subcomité.

3. Responsabilidades de los miembros del Subcomité

Los miembros del Subcomité tratarán de conocer y representarán las opiniones de su región al desempeñar sus funciones, y rendirán cuentas a sus regiones.

4. Responsabilidades del Subcomité

A fin de ayudar al Comité Permanente a aplicar las Resoluciones de la Conferencia de las Partes sobre financiación y programa de trabajo desglosado por partidas de gastos de la Secretaría, el Subcomité:

- a) considerará, en términos generales, todos los aspectos de la financiación y el presupuesto de la Convención y formulará recomendaciones al Comité Permanente, para su aprobación. El Subcomité debería centrarse en mantener la Convención fiscalmente solvente, al tiempo que vela por la prestación de los servicios esenciales de apoyo para el funcionamiento efectivo y eficaz de la Convención;
- b) evaluará el programa de trabajo desglosado por partidas de gastos de la Secretaría y otros documentos con repercusiones presupuestarias relacionados con:
 - i) las funciones y responsabilidades de la Secretaría enunciadas en el texto de la Convención; y

- ii) la garantía de que las actividades realizadas por la Secretaría en el marco del presupuesto aprobado son coherentes con las resoluciones y decisiones de la Conferencia de las Partes;
 - c) a tenor de una evaluación del programa de trabajo desglosado por partidas de gastos, y otros documentos con repercusiones presupuestarias:
 - i) identificará las actividades que representan las funciones esenciales de la Secretaría que deberían financiarse con cargo al Fondo Fiduciario; y
 - ii) asignará prioridades a todas las demás actividades de la Secretaría para determinar que otros puntos deberían financiarse con cargo al Fondo Fiduciario o mediante financiación externa, a fin de orientar a la Secretaría en sus esfuerzos para obtener financiación externa;
 - d) considerará los procedimientos administrativos y otros aspectos de la financiación y el presupuesto de la Convención, y formulará recomendaciones para mejorar la eficacia con que se gastan los fondos;
 - e) considerará posibles mecanismos para financiar la Convención y poner el Fondo Fiduciario de la CITES en un pie financiero sostenible; y
 - f) basándose en la información compilada mediante los procesos descritos en los párrafos a)-e):
 - i) trabajará con la Secretaría para preparar todos los documentos financieros y presupuestarios para someterlos a la consideración del Comité Permanente;
 - ii) desarrollará un modelo de informe para garantizar que los informes financieros se comprenden fácilmente y son transparentes, y que permiten adoptar decisiones fundadas en relación con el desempeño financiero de la Convención;
 - iii) formulará recomendaciones al Comité Permanente sobre todos los documentos financieros y presupuestarios y las propuestas desarrolladas mediante este proceso; y
 - iv) asistirá al Comité Permanente a supervisar las cuestiones financieras y presupuestarias, inclusive a preparar documentos para las reuniones de la Conferencia de las Partes.
5. La Secretaría remitirá a los miembros del Subcomité un informe trimestral, por medios electrónicos, en el que se identificará y se explicará cualquier gasto previsto que sobrepase el presupuesto aprobado en más del 20 % para los gastos de personal y los gastos distintos del personal relacionados con cada actividad, junto con el enfoque propuesto para administrar cualquiera de esos gastos superiores a los previstos.

Jaguares (*Panthera onca*)

Membresía: (18 Partes: 15 Observadores)

Alemania, Argentina, Bolivia (Estado plurinacional de), **Brasil (Presidencia)**, China, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, España, Estados Unidos de América; Francia, Honduras, Italia, México, Nicaragua, Perú, Unión Europea; Convención sobre las especies migratorias (CMS), Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC); Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (IUCN); Association of Zoos and Aquariums (AZA), Center for Biological Diversity, Defenders of Wildlife, International Association for Wildlife (IAW), International Fund for Animal Welfare (IFAW), IWMC-Alianza para la Conservación Mundial, Panthera, San Diego Zoo Wildlife Alliance, TRAFFIC, Wildlife Conservation Society (WCS); Fondo Mundial para la Naturaleza (WWF).

Mandato:

- a) basándose en el análisis de la Secretaría que figura en el documento SC74 Doc. 75, evaluar la pertinencia de un proyecto de Resolución específica sobre jaguar, considerando también los resultados de la reunión de los Estados del área de distribución del jaguar, cuando proceda;
- b) formular recomendaciones a los Estados del área de distribución y a los países de tránsito y destino, según proceda, e
- c) informar sobre sus conclusiones y recomendaciones a la siguiente reunión del Comité Permanente.

Sistema de etiquetado para el comercio de caviar

Membresía: (11 Partes: 7 Observadores)

Alemania, Bélgica, Canadá, China, República Checa, Estados Unidos de América, Francia, **Georgia (Presidencia)**, Italia, Japón, Malasia, Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, Association of Midwest Fish and Wildlife Agencies, Associazione Piscicoltori Italiani, International Caviar Importer Association, IWMC-Alianza para la Conservación Mundial, TRAFFIC; Fondo Mundial para la Naturaleza (WWF).

Mandato:

- a) examinar los análisis y recomendaciones de la Secretaría una vez que estén disponibles e informar al Comité Permanente;
- b) examinar el informe sobre el uso de códigos QR en la aplicación de las *Directrices de la CITES para un sistema de etiquetado universal para el comercio y la identificación de caviar* elaborado por la Secretaría;
- c) teniendo en cuenta el estudio sobre *Identificación de especies, subespecies, fuente y origen de especies y especímenes de esturiones y peces espátula (Acipenseriformes spp.) en el comercio*, que figura en el Anexo del documento SC74 Doc. 47, examinar el sistema de etiquetado del caviar establecido en las *Directrices de la CITES para un sistema de etiquetado universal para el comercio y la identificación de caviar*, teniendo en cuenta los retos prácticos de su aplicación y las oportunidades para mejorar su funcionamiento; y
- d) hacer recomendaciones para mejorar el funcionamiento del sistema de etiquetado del caviar al Comité Permanente, según proceda, para su consideración.

Medios de subsistencia

Membresía: (32 Partes: 32 Observadores)

Alemania, Benin, Bolivia (Estado plurinacional de), Botswana, China, Colombia, Congo, Ecuador, España, Estados Unidos de América, Gabón, Ghana, India, Indonesia, Israel, Italia, Japón, Kenya, Liberia, Madagascar, Malasia, Namibia, **Perú (Copresidencia)**, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Democrática del Congo, República Unida de Tanzania, Sudáfrica, Togo, Tonga, Unión Europea, **Zambia (Copresidencia)**, Zimbabwe; Convención sobre las especies migratorias (CMS), Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC); Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, Association of Southeastern Fish and Wildlife Agencies, Born Free Foundation, Community CAMPFIRE Association of Zimbabwe CCAZ, Community Leaders Network of Southern Africa (CLN), Conservation Force, Dallas Safari Club Foundation, David Shepherd Wildlife Foundation, Organismo de Investigaciones sobre el Medio Ambiente (EIA-UK), Fondation Franz Weber, Humane Society International (HSI), International Association for Wildlife (IAW), International Fur Federation (IFF), IWMC-Alianza para la Conservación Mundial, Namibian Association of CBNRM Support Organizations (NACSO), Ngamiland Council of NGOs, Ornamental Aquatic Trade Association (OATA), Parrot Breeders Association of Southern Africa (PASA), Professional Hunters Association South Africa (PHASA), ProWildlife, Resource Africa, South African Taxidermy and Tannery Association, La Red por la Supervivencia de las Especies, Sustainable Use Coalition, Southern Africa, TRAFFIC, Wildlife Conservation Society (WCS), Wildlife Ranching South Africa (WRSA); Fondo Mundial para la Naturaleza (WWF).

Mandato:

- a) examinar nuevos estudios de casos sobre la CITES y los medios de subsistencia para extraer las mejores prácticas y las lecciones aprendidas;
- b) revisar el proyecto de *directrices sobre maximizar los beneficios para los pueblos indígenas y las comunidades locales del comercio de especies incluidas en los Apéndices de la CITES* y formular recomendaciones a la Secretaría y al Comité Permanente; y
- c) revisar el informe sobre la *Exploración del uso de marcas registradas, esquemas de certificación y otros mecanismos de trazabilidad para los productos de las especies incluidas en la CITES producidos por los pueblos indígenas y las comunidades locales para mejorar los resultados de la conservación y los medios de subsistencia* y formular recomendaciones al Comité Permanente, incluidos los posibles pasos siguientes, según proceda.

Tortugas marinas (Cheloniidae spp. y Dermochelyidae spp.)

Membresía: (14 Partes; 9 Observadores)

Angola, Australia, Barbados, Camerún, Canadá, Colombia, **Estados Unidos de América (Presidencia)**, Gambia, Japón, Malasia, Maldivas, México, Nueva Zelandia, República Dominicana, Convención sobre la conservación de las especies migratorias de animales silvestre (CMS), Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), Conservation Alliance of Kenya, European Pet Organization, Fauna & Flora International, Global Guardian Trust (GGT) Japan, Humane Society International (HSI), International Iguana Foundation, Fondo Mundial para la Naturaleza WWF)

Mandato:

Realizar el examen previsto en el párrafo a) de la Decisión 18.217 (Rev. CoP19), centrándose en particular en los aspectos de observancia y aplicación pertinentes para las tortugas marinas, y proponer enmiendas de la Resolución Conf. 19.5 sobre *Conservación y comercio de tortugas marinas* a fin de reforzarla aún más, para su consideración por el Comité Permanente en su 78ª reunión.

Subgrupo MIKE y ETIS

Membresía:

- Cuatro Estados del área de distribución del elefante africano: Chad, Kenya, Senegal y Zambia;
- Dos Estados del área de distribución del elefante asiático: China e Indonesia;
- Dos representantes de Europa y América del Norte: Bélgica y Estados Unidos de América;
- Japón

Mandato:

En el marco de la aplicación de la Resolución Conf. 10.10 (Rev. CoP19), sobre *Comercio de especímenes de elefante*, el Comité Permanente puede establecer bajo su dirección un *Subgrupo MIKE y ETIS* para supervisar el desarrollo, perfeccionamiento y aplicación adicional de los sistemas conocidos como Sistema de supervisión de la matanza ilegal de elefantes (MIKE) y Sistema de información sobre el comercio de elefantes (ETIS).

El Subgrupo MIKE y ETIS debería reconstituirse normalmente en la reunión del Comité Permanente celebrada inmediatamente después de una reunión de la Conferencia de las Partes.

Tareas del Subgrupo MIKE y ETIS

El Subgrupo MIKE y ETIS:

- examinará periódicamente las disposiciones institucionales y administrativas de MIKE y ETIS, prestará asesoramiento y formulará recomendaciones según proceda;
- examinará las políticas sobre el acopio, la compilación, la utilización y la publicación de datos, análisis y resultados de MIKE y ETIS;
- examinará y formulará recomendaciones al Comité Permanente, según proceda, acerca de propuestas de MIKE y ETIS sobre:
 - la sostenibilidad financiera y operativa de los programas;
 - la participación de los Estados del área de distribución del elefante y las Partes sobre la aplicación de MIKE y ETIS; y
 - otras cuestiones que puedan plantearse en relación con las reuniones del Subgrupo MIKE y ETIS.
- cuando sea necesario, examinará la Resolución Conf. 10.10 (Rev. CoP19), sobre *Comercio de especímenes de elefante*, inclusive el marco presentado en su Anexo 1 para ETIS y en su Anexo 2 para MIKE, a fin de garantizar que sigue siendo válido y pertinente;
- se mantendrá informado sobre la supervisión técnica y científica proporcionada a MIKE y ETIS a través del Grupo Asesor Técnico de MIKE y ETIS;
- considerará los documentos sobre MIKE y ETIS que se sometan al Comité Permanente;
- examinará los progresos realizados por MIKE y ETIS cuando se reúna al margen de las reuniones del Comité Permanente, y evaluará cualquier informe que se presente entre reuniones; e
- informará al Comité Permanente en sus reuniones ordinarias.

Composición

- El Subgrupo MIKE y ETIS constará normalmente de ocho miembros del Comité Permanente: dos de África anglófona, dos de África francófona, dos de Asia y dos de Europa y América del Norte.

- b) Los miembros del Subgrupo MIKE y ETIS deberían ser Partes miembros (y en algunos casos, miembros suplentes) del Comité Permanente que: a) participan en la aplicación en el terreno del Programa MIKE; b) financian o de otro modo apoyan activamente MIKE o ETIS; o c) muestran un interés particular en la aplicación y desarrollo de MIKE y ETIS.

Modus Operandi

- a) Una vez constituido, el Subgrupo MIKE y ETIS elegirá una presidencia y una vicepresidencia entre sus miembros.
- b) El Subgrupo MIKE y ETIS debería reunirse durante las reuniones del Comité Permanente en los años en que no se celebre una reunión de la Conferencia de las Partes y, entre reuniones, debería trabajar fundamentalmente a través de correo electrónico.
- c) Podrán participar en las reuniones del Subgrupo MIKE-ETIS los miembros del Grupo asesor técnico MIKE-ETIS, representantes de las Partes, representantes de los Grupos de Especialistas en Elefantes Africanos y Asiáticos de la CSE/UICN y cualquier otro observador que haya sido aprobado por el Subgrupo MIKE-ETIS.

La Secretaría CITES, a través de su Programa MIKE, actuará como secretaria del Subgrupo MIKE y ETIS.

Códigos de propósito de la transacción

Membresía: (28 Partes: 26 Observadores)

Alemania, Australia, Austria, Bélgica, Brasil, **Canadá (Presidencia)**, China, Estados Unidos de América, Finlandia, Georgia, Italia, Kenya, Liberia, Namibia, Nueva Zelandia, Países Bajos, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República Checa, República Democrática del Congo, República Unida de Tanzania, Sudáfrica, Suiza, Tailandia, Togo, Unión Europea, Zimbabwe; Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), Centro de Monitoreo de la Conservación Mundial del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA-CMCM); Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (IUCN), Alliance of Marine Mammal Parks and Aquariums, Association of Zoos and Aquariums (AZA), Born Free Foundation, China Biodiversity Conservation and Green Development Foundation (CBCGDF), Centre for International Environmental Law (CIEL), Asociación Europea de Zoos y Acuarios (EAZA), Organismo de Investigaciones sobre el Medio Ambiente (EIA-UK), Fondation Franz Weber, ForestBased Solutions LLC, Humane Society International (HSI), International Association of Violin and Bow Makers, IWMC-Alianza para la Conservación Mundial, League of American Orchestras, Lewis & Clark – Global Law Alliance, Parrot Breeders Association of Southern Africa (PASA), Professional Hunters Association South Africa (PHASA), Safari Club International, South African Taxidermy and Tannery Association, Species Survival Network (SSN), TRAFFIC, Wildlife Conservation Society (WCS), Wildlife Ranching South Africa (WRSA), Fondo Mundial para la Naturaleza (WWF).

Mandato:

- a) estar integrado por Partes pertenecientes al mayor número posible de las seis regiones de la CITES, y por organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales adecuadas, con experiencia en la emisión de documentos CITES y el uso de códigos de propósito de la transacción para la evaluación en el marco del proceso de emisión de permisos y el análisis de datos comerciales;
- b) comunicándose a través de medios electrónicos, centrarse en definir claramente los códigos de propósito de las transacciones, distintos de los adoptados a partir de la CoP19, para fomentar su uso coherente, y considerar la posible eliminación o modificación de los códigos actuales o la inclusión de otros nuevos. En particular, el grupo de trabajo continuará los debates sobre los códigos de propósito "P" y "T" de los que se informó en el SC74 Doc 43;
- c) el grupo de trabajo deberá aclarar también la superposición entre los códigos de propósito de la transacción que describen lugares físicos y los códigos de propósito de la transacción que describen actividades, una o más de las cuales pueden corresponder a un mismo permiso;
- d) el grupo de trabajo también considerará cualquier Resolución relacionada o afectada por los códigos de propósito de transacción, teniendo en cuenta el documento CoP19 Doc. 42, para garantizar una interpretación coherente; y
- e) el grupo de trabajo presentará un informe y cualquier recomendación de enmienda a la Resolución Conf. 12.3 (Rev. CoP19) sobre *Permisos y Certificados*, o a cualquier revisión de esta, y recomendaciones de enmiendas a cualquier otra Resolución identificada anteriormente a la 77ª reunión del Comité Permanente, que informará, con sus recomendaciones, a la 20ª reunión de la Conferencia de las Partes.

Transporte rápido de muestras para el diagnóstico de la vida silvestre y de instrumentos musicales

Membresía: (19 Partes: 18 Observadores)

Alemania, **Australia (Presidencia)**, Austria, Brasil, Canadá, China, Estados Unidos de América, Georgia, Indonesia, Japón, Liberia, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte República de Corea, República Unida de Tanzania, Sudáfrica, Suiza; Unión Europea, International Whaling Commission (IWC), Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) (WOAH); Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (IUCN); Animal Welfare Institute (AWI), Association of Southeastern Fish and Wildlife Agencies, Association of Zoos and Aquariums (AZA), Confederation of the European Music Industries (CAFIM), International Association of Violin and Bow Makers, International Elephant Foundation, International Federation of Musicians, IWMC-Alianza para la Conservación Mundial , MEA Strategies LLC, League of American Orchestras, Pan African Sanctuary Alliance, Pearle, Fondo Mundial para la Naturaleza (WWF), Zoological Society of London.

Mandato:

Considerar la necesidad de desarrollar nuevos mecanismos apropiados, con inclusión de orientaciones y fomento de capacidad sobre los procedimientos simplificados con arreglo a las recomendaciones que figuran en la parte XIII de la Resolución Conf. 12.3 (Rev. CoP19), sobre *Permisos y certificados*, para facilitar el movimiento internacional eficiente de muestras de vida silvestre para fines de diagnóstico y/o fines de conservación, y los movimientos transfronterizos no comerciales de instrumentos musicales con fines de actuación, exposición o competición, a fin de someterlos a la consideración de la 20ª reunión de la Conferencia de las Partes.

Examen de las disposiciones de la CITES relacionadas con el comercio de especímenes de animales y plantas de origen no silvestre

Membresía: (33 Partes: 28 Observadores; 2 Miembros de los Comités de Fauna y de Flora)

Alemania, Austria, Bahamas, **Bélgica (Copresidencia)**, Benin, Bolivia (Estado plurinacional de), Botswana, Brasil, **Canadá (Copresidencia)**, China, Ecuador, Eslovaquia, Estados Unidos de América, Georgia, Ghana, India, Indonesia, Italia, Kenya, Liberia, Nueva Zelandia, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República Checa, Singapur, Sudáfrica, Tailandia, Togo, Tonga, Unión Europea, Uzbekistán y Zimbabwe; Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), Centro de Monitoreo de la Conservación Mundial del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA-CMCM); Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (IUCN); Animal Welfare Institute (AWI), Association of Zoos and Aquariums (AZA), Born Free Foundation, China Biodiversity Conservation and Green Development Foundation, Community CAMPFIRE Association of Zimbabwe (CCAZ), Defenders of Wildlife, Asociación Europea de Zoológicos y Acuarios (EAZA), Environmental Investigation Agency (EIA-UK), International Fur Federation (IFF), IWMC-Alianza para la Conservación Mundial, Lewis & Clark – Global Law Alliance, Ornamental Aquatic Trade Association (OATA), Parrot Breeders Association of Southern Africa (PASA), Pet Industry Joint Advisory Council Canada (PIJAC Canada), Professional Hunters Association South Africa (PHASA), ProWildlife, San Diego Zoo Wildlife Alliance, South African Taxidermy and Tannery Association, Species Survival Network (SSN), Sustainable Use Coalition, Southern Africa, TRAFFIC, Wildlife Conservation Society (WCS), Wildlife Ranching South Africa (WRSA), Fondo Mundial para la Naturaleza (WWF), Zoo and Aquarium Association Australasia.

Miembro del Comité de Fauna: Presidencia del Comité de Fauna, representante de Europa (Sr. Lörtscher)

Miembro del Comité de Flora: Presidencia del Comité de Flora, representante de África (Sra. Koumba Pambo)

Mandato:

- a) en consulta con el Comités de Fauna y de Flora, elaborar un mandato específico que incluya un modus operandi y una hoja de ruta, según proceda, para orientar la continuación del examen del comercio de especímenes tanto de animales como de plantas incluidos en los Apéndices de la CITES que no sean de origen silvestre;
- b) seguir examinando las enmiendas a las Resoluciones Conf. 10.16 (Rev. CoP19) y Conf. 12.3 (Rev. CoP19), así como cualquier enmienda de otras Resoluciones relativas a las disposiciones sobre el comercio de especímenes de origen no silvestre de especies tanto de animales como de plantas incluidas en los Apéndices de la CITES, teniendo en cuenta las conclusiones y sugerencias que figuran en el documento SC74 Doc. 56 y las observaciones y recomendaciones correspondientes del Comité Permanente, las Partes, la Secretaría u otras partes interesadas;
- c) examinar las cuestiones y desafíos en la aplicación de la Convención al comercio de especímenes no silvestres de especies tanto de animales como de plantas incluidas en los Apéndices de la CITES, en particular los elementos clave que pueden contribuir a la aplicación diferenciada de los párrafos 4 y 5 del Artículo VII, y considerar el asesoramiento científico y las orientaciones de los Comités de Fauna y de Flora sobre la necesidad de aplicar estos Artículos de manera diferente para los especímenes de especies animales criadas en cautividad o los especímenes de especies vegetales reproducidas artificialmente; y
- d) formular recomendaciones para abordar estas cuestiones y desafíos, incluyendo enmiendas a las Resoluciones existentes o el desarrollo de una nueva Resolución o Decisiones para abordar estas cuestiones y desafíos, para su consideración por el Comité Permanente.

Revisión de la Resolución Conf. 11.3 (Rev. CoP19) sobre *Observancia y aplicación*

Membresía: (27 Partes: 21 Observadores)

Alemania, Benin, Botswana, Brasil, Burkina Faso, Canadá, China, Estados Unidos de América, Georgia , Ghana , Guinea , India , Indonesia, Italia , **Kenya (Copresidencia)**, Liberia , Namibia , **Nueva Zelandia (Copresidencia)**, Níger, Nigeria, Perú, República Democrática del Congo, República Unida de Tanzania , Singapur, Sudáfrica, Suiza, Zimbabwe; Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (IUCN); Born Free Foundation, Born Free USA, Center for Biological Diversity, Centre for International Environmental Law (CIEL), China Biodiversity Conservation and Green Development Foundation, David Shepherd Wildlife Foundation, Defenders of Wildlife, Environmental Investigation Agency (EIA-UK), Forest Trends, International Fund for Animal Welfare (IFAW), International Fur Federation (IFF), IWMC-Alianza para la Conservación Mundial , Law of the Wild, Lewis & Clark – Global Law Alliance, Natural Resources Defense Council (NRDC), Oceana Inc., TRAFFIC, Wildlife Conservation Society (WCS), Fondo Mundial para la Naturaleza (WWF), Zoo and Aquarium Association Australasia.

Mandato:

- a) considerar si los siguientes temas son lagunas que deben abordarse en el contenido de la Resolución Conf. 11.3 (Rev. CoP19) sobre *Observancia y aplicación*:
 - i) la función de los órganos profesionales y si se les debe imponer un mayor nivel de exigencia con respecto a las infracciones/el cumplimiento;
 - ii) si se debe considerar una orientación adicional en la Resolución relativa a las cuestiones de observancia y aplicación exclusivas del comercio de especies marinas incluidas en la CITES, incluidas las cuestiones relativas a la introducción procedente del mar;
 - iii) considerar la posibilidad de añadir orientaciones en la Resolución relativas a la gestión de las existencias;
 - iv) si se debe considerar la posibilidad de añadir orientaciones en la Resolución en relación con el enfoque de "Una sola salud", un enfoque colaborativo y transdisciplinario para lograr resultados óptimos en materia de salud para las personas, los animales, las plantas y el medio ambiente que comparten;
 - v) considerar la posibilidad de añadir orientaciones en la Resolución en relación con los posibles resultados de las discusiones actualmente en curso en el grupo de trabajo del Comité Permanente sobre sistemas electrónicos y tecnologías de la información; y
 - vi) si se debe actualizar los plazos para proporcionar información en respuesta a las solicitudes de información de la Secretaría sobre un posible asunto de cumplimiento.
- b) identificar las lagunas adicionales que deben abordarse en el contenido de la Resolución Conf. 11.3 (Rev. CoP19). Al llevar a cabo su examen, el grupo de trabajo se esforzará por no duplicar otros trabajos pertinentes en curso, y podrá remitir cualquiera de los temas identificados para que se consideren en el marco de otros trabajos del Comité Permanente, según proceda; y
- c) formular recomendaciones, según proceda, para revisar la Resolución Conf. 11.3 (Rev. CoP19) para abordar las lagunas identificadas y someterlas a la consideración del Comité Permanente.

Revisión de la Resolución Conf. 12.10 (Rev. CoP15) sobre *Registro de establecimientos que crían en cautividad especies de fauna incluidas en el Apéndice I con fines comerciales*

Membresía: (31 Partes: 19 Observadores)

Alemania, Armenia, Bahrein, Benin, Botswana, Brasil, Canadá, China, Colombia, Unión Europea, Eslovaquia, España, **Estados Unidos de América (Presidencia)**, Georgia, Ghana, India, Indonesia, Israel, Kenya, Liberia, Malasia, México, Namibia, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República Democrática del Congo, Sudáfrica, Togo, Tonga, Zimbabwe; Centro de Monitoreo de la Conservación Mundial del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA-CMCM); Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (IUCN); Animal Welfare Institute (AWI), Association of Zoos and Aquariums (AZA), Born Free Foundation, Center for Biological Diversity, China Biodiversity Conservation and Green Development Foundation, IWMC-Alianza para la Conservación Mundial, Lewis & Clark – Global Law Alliance, Natural Resources Defense Council (NRDC), Panthera, Parrot Breeders Association of Southern Africa (PASA), Pet Industry Joint Advisory Council Canada (PIJAC Canada), Sustainable Use Coalition, Southern Africa, TRAFFIC, Wildlife Conservation Society (WCS), Wildlife Ranching South Africa (WRSA), Fondo Mundial para la Naturaleza (WWF), Zoo and Aquarium Association Australasia.

Mandato:

Tomando en consideración el documento CoP19 Doc. 55, deberá revisar la aplicación de la Resolución Conf. 12.10 (Rev. CoP15), sobre *Registro de establecimientos que crían en cautividad especies animales incluidas en el Apéndice I con fines comerciales*, para situaciones en las que haya un cambio en la naturaleza del establecimiento, o en los tipos de productos que se producen para la exportación, y otras cuestiones expuestas en el documento CoP19 Doc. 55, según proceda, y presentar sus recomendaciones al Comité Permanente.

Examen del informe de evaluación del uso sostenible de las especies silvestres de la IPBES

Membresía: (15 Partes; 14 Observadores)

Australia, Canadá, China, Estados Unidos de América, India, Indonesia, Japón, Kenya, Polonia, República de Corea, República Unida de Tanzania, Sudáfrica, **Suiza (Presidencia)**, Zambia, Zimbabwe; Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), Animal Welfare Institute, Conservation Force, International Fund for Animal Welfare (IFAW), International Fur Federation, IWMC-World Conservation Trust, Professional Hunters' Association of South Africa, South African Taxidermy & Tannery Association, Species Survival Network (SSN), Sustainable Use Coalition – Southern Africa, TRAFFIC, Wildlife Ranch South Africa, Wildlife Conservation Society, Fondo Mundial para la Naturaleza.

Mandato:

Trabajar por medios electrónicos para:

- a) examinar el resumen para los encargados de la formulación de políticas de la evaluación temática del uso sostenible de las especies silvestres de la Plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas (IPBES);
- b) considerar las recomendaciones relacionadas con la Decisión 19.29 de la reunión conjunta de la 33ª reunión del Comité de Fauna y la 27ª reunión del Comité de Flora;
- c) utilizando el anexo al documento SC77 Doc. 19 como punto de partida, identificar los aspectos pertinentes para la aplicación de la CITES que no están adecuadamente cubiertos en las Resoluciones y Decisiones existentes, y que pueden requerir un examen más a fondo por parte del Comité Permanente y la Conferencia de las Partes; y
- d) preparar un proyecto de informe con los resultados del examen y posibles recomendaciones para su consideración por el Comité Permanente en su 78ª reunión.

Papel de la CITES en la reducción del riesgo de aparición de futuras enfermedades zoonóticas asociadas al comercio internacional de especies silvestres

Membresía: (43 Partes: 36 Observadores; 4 Miembros de los Comités de Fauna y de Flora)

Argentina, Australia, Bahamas, Benin, Bolivia (Estado plurinacional de), Botswana, Brasil, Burkina Faso, Canadá, China, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, España, Estados Unidos de América, Gambia, Ghana, Guinea, Honduras, Indonesia, **Israel (Copresidencia)**, Japón, Kenya, Liberia, Malasia, Níger, Nigeria, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, República Democrática del Congo, República Unida de Tanzania, Rwanda, Senegal, **Singapur (Copresidencia)**, Sudáfrica, Suiza, Togo, Tonga, Unión Europea, Zimbabwe; Convención sobre las especies migratorias (CMS), Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), Centro de Monitoreo de la Conservación Mundial del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA-CMCM), Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) (WOAH); International Council for Game and Wildlife Conservation (CIC), Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (IUCN); Animal Welfare Institute (AWI), Association of Midwest Fish and Wildlife Agencies, Association of Northeast Fish and Wildlife Agencies, Association of Western Fish and Wildlife Agencies, Association of Zoos and Aquariums (AZA), Born Free Foundation, Center for Biological Diversity, China Biodiversity Conservation and Green Development Foundation, Community CAMPFIRE Association of Zimbabwe (CCAZ), Dallas Safari Club Foundation, David Shepherd Wildlife Foundation, Defenders of Wildlife, Asociación Europea de Zoos y Acuarios (EAZA), European Federation of Association for Hunting and Conservation (FACE), International Fund for Animal Welfare (IFAW), International Fur Federation (IFF), IWMC-Alianza para la Conservación Mundial, Natural Resources Defense Council (NRDC), Pan African Sanctuary Alliance, Parrot Breeders Association of Southern Africa (PASA), ProWildlife, San Diego Zoo Wildlife Alliance, South African Taxidermy and Tannery Association, Sustainable Use Coalition, Southern Africa, TRAFFIC, Wildlife Conservation Society (WCS), World Resources Institute (WRI), Fondo Mundial para la Naturaleza (WWF), Zoological Society of London.

Miembros del Comité de Fauna: especialista de nomenclatura (Sr. van Dijk) y representante suplente de Asia (Sr. Diesmos)

Miembros del Comité de Flora: representante de Asia (Sra. Zeng) y representante de América del Norte (Sr. Boles)

Mandato:

- a) examinar el informe de la Secretaría, teniendo en cuenta las recomendaciones de los Comités de Fauna y de Flora;
- b) teniendo en cuenta la información proporcionada por la Secretaría y los Comités de Fauna y de Flora, considerar el establecimiento de un órgano consultivo CITES para proporcionar orientación basada en los mejores conocimientos científicos disponibles a las Partes, en sus esfuerzos por reducir el riesgo de propagación y transmisión de patógenos zoonóticos del comercio de vida silvestre y las cadenas de suministro de vida silvestre asociadas, incluidos los mercados;
- c) teniendo en cuenta las propuestas que figuran en el documento CoP19 Doc. 23.2 y en consulta con los Comités de Fauna y de Flora, sopesar la necesidad de preparar una resolución sobre las medidas que pueden adoptar las Partes en la CITES y otros interesados para promover el concepto de “Una sola Salud” en lo que concierne al comercio internacional de vida silvestre; y
- d) proporcionar su orientación a la Secretaría y sus recomendaciones, que pueden incluir un nuevo proyecto de resolución, al Comité Permanente para su consideración;

Reglamento

Membresía: (26 Partes: 16 Observadores)

Alemania, Argentina, Benin, Bolivia (Estado plurinacional de), Botswana, Brasil, Canadá, China, Colombia, **Estados Unidos de América (Presidencia)**, Georgia, Ghana, India, Israel, Italia, Japón, Kenya , Liberia, Namibia, República Democrática del Congo, República Unida de Tanzania, Rwanda, Sudáfrica, Tonga, Unión Europea, Zimbabwe; Center for Biological Diversity, Centre for International Environmental Law (CIEL), Conservation Force, David Shepherd Wildlife Foundation, Defenders of Wildlife, European Federation of Association for Hunting and Conservation (FACE), International Association for Wildlife (IAW), IWMC-Alianza para la Conservación Mundial , Law of the Wild, Lewis & Clark – Global Law Alliance, Professional Hunters Association South Africa (PHASA), Safari Club International, South African Taxidermy and Tannery Association, Sustainable Use Coalition, Southern Africa, Wildlife Ranching South Africa (WRSA), Fondo Mundial para la Naturaleza (WWF).

Mandato:

Revisar el Artículo 25.6 del Reglamento de la Conferencia de las Partes y proponer enmiendas, según proceda, al Comité Permanente para su consideración.

Tiburones y rayas

Membresía: (35 Partes: 20 Observadores; 2 Miembros del Comité de Fauna)

Alemania, Argentina, Australia, Benin, Brasil, Canadá, China, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, España, **Estados Unidos de América (Presidencia)**, Francia , Gambia, Guatemala, Guinea, Honduras, India, Indonesia, Italia, Japón, Kenya, Liberia, Malasia, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República Democrática del Congo, República Unida de Tanzania, Senegal , Sudáfrica, Togo, Unión Europea; Convención sobre las especies migratorias (CMS), Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico, Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (IUCN), Association of Northeast Fish and Wildlife Agencies, Association of Zoos and Aquariums (AZA), Defenders of Wildlife, Global Guardian Trust, Humane Society International (HSI), International Fund for Animal Welfare (IFAW), IWMC World Conservation Trust, Law of the Wild, Oceana Inc., Resource Africa, South African Taxidermy and Tannery Association, TRAFFIC, Wildlife Conservation Society (WCS), World Resources Institute (WRI), Fondo Mundial para la Naturaleza (WWF), Zoological Society of London.

Miembros del Comité de Fauna: representante de América Central, del Sur y el Caribe (Sr. Gongora) y representante de Oceanía (Sr. Robertson)

Mandato:

- a) examinar la *Guía rápida revisada sobre la formulación de dictámenes de adquisición legal* y evaluaciones conexas en relación con el comercio de especies de tiburones incluidas en los Apéndices de la CITES capturadas fuera de las zonas de jurisdicción nacional (incluidas las introducciones procedentes del mar), y determinar si se necesita una orientación más específica para las especies de tiburones incluidas en los Apéndices de la CITES, incluido el compromiso con las OROP y cualquier creación de capacidad que pueda apoyar su papel en la formulación de dictámenes de adquisición legal y evaluaciones conexas;
- b) elaborar orientaciones nuevas o identificar las orientaciones existentes sobre el control y la supervisión de las existencias de partes y derivados de tiburón, en particular para especímenes capturados antes de la inclusión de las especies en el Apéndice II;
- c) revisar las orientaciones actuales de la FAO sobre los sistemas de documentos de captura, las medidas del Estado rector del puerto y cualquier otra medida para reducir la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR);
- d) en consulta con el Comité de Fauna, abordar los retos relacionados con el transporte de muestras biológicas para fines de investigación y compilación de datos en el marco de la ordenación pesquera, inclusive en el contexto de las disposiciones de introducción procedente del mar en la Resolución Conf. 14.6 (Rev. CoP16) y formular recomendaciones a la CoP20; y
- e) informar de sus conclusiones al Comité Permanente para su consideración;

Especies en peligro de extinción afectadas por el comercio internacional

Membresía: (37 Partes: 34 Observadores; 6 Miembros de los Comités de Fauna y de Flora)

Alemania , Argentina, Bahamas, Benin, Bolivia (Estado plurinacional de), Botswana, Brasil, Burkina Faso, Canadá, China, Colombia, Estados Unidos de América, Ghana, Guinea, Israel, Indonesia, Italia, Japón, Liberia, Malasia, México, Namibia, Níger, Nigeria, Nueva Zelandia, Perú, **Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (Presidencia)**, República Checa, República Democrática del Congo, República Unida de Tanzania , Senegal, Sudáfrica, Suiza, Togo, Tonga, Unión Europea, Zimbabwe; Convención sobre las especies migratorias (CMS), International Whaling Commission, Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), Centro de Monitoreo de la Conservación Mundial del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA-CMCM), Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN); Animal Welfare Institute (AWI), Association of Zoos and Aquariums (AZA), Born Free Foundation, Born Free USA, Center for Biological Diversity, China Biodiversity Conservation and Green Development Foundation, David Shepherd Wildlife Foundation, Defenders of Wildlife, European Association of Zoos and Aquaria (EAZA), Environmental Investigation Agency (EIA-UK), International Association of Violin and Bow Makers, International Fund for Animal Welfare (IFAW), International Fur Federation (IFF), IWMC-World Conservation Trust, Lewis & Clark – Global Law Alliance, Natural Resources Defense Council (NRDC), Ornamental Aquatic Trade Association (OATA), Parrot Breeders Association of Southern Africa (PASA), Professional Hunters Association South Africa (PHASA), ProWildlife, Safari Club International, South African Taxidermy and Tannery Association, Sustainable Use Coalition, Southern Africa, TRAFFIC, Wildlife Conservation Society (WCS), Wildlife Ranching South Africa (WRSA), World Resources Institute (WRI), World Wide Fund for Nature (WWF), Zoological Society of London.

Miembros del Comité de Fauna: Presidencia del Comité de Fauna, representante de Europa (Sr. Lörtscher) y el especialista de nomenclatura (Sr. van Dijk)

Miembros del Comité de Flora: Presidencia del Comité de Flora, representante de África (Sra. Koumba Pambo), representante de Asia (Sra. Zeng), representante de Europa (Sra. Smyth) y representante de América del Norte (Sr. Boles)

Mandato:

En colaboración con los Comités de Fauna y de Flora:

- a) considerar, en el marco de la Resolución Conf. 19.2 sobre *Fomento de capacidad* cómo proporcionar a las Partes que lo soliciten información procedente de cualquier estudio, análisis u otras fuentes pertinentes sobre la identificación de especies en peligro de extinción que aún no están reglamentadas en el marco de la CITES o que pueden recibir una reglamentación CITES insuficiente y que están o pueden estar afectadas por el comercio internacional, trabajando en coordinación con la Secretaría CITES, las Partes en la CITES, la UICN, el PNUMA-WCMC, la FAO, las autoridades regionales competentes y los expertos pertinentes, según proceda, de modo que las Partes puedan considerar dicha información, según proceda, en la preparación de propuestas de inclusión en el marco de la Resolución Conf. 9.24 (Rev. CoP17) sobre los *Criterios para enmendar los Apéndices I y II*; y
- b) examinar las recomendaciones elaboradas por los Comités de Fauna y de Flora y formular recomendaciones sobre la aplicación de a) supra.

Especímenes producidos mediante biotecnología

Membresía: (22 Partes: 10 Observadores; 3 Miembros de los Comités de Fauna y de Flora)

Alemania, Benin, Botswana, Brasil, Canadá, China, Colombia, Costa Rica, **Cuba (Presidencia)**, Ecuador, Estados Unidos de América, Ghana, Indonesia, Liberia, Perú, República Checa, República de Corea, República Democrática del Congo, República Unida de Tanzania, Suiza, Tonga, Zimbabwe; Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC); Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (IUCN); Association of Zoos and Aquariums (AZA), Center for Biological Diversity, International Fur Federation (IFF), IWMC-Alianza para la Conservación Mundial, Lewis & Clark – Global Law Alliance, MEA Strategies LLC, Wildlife Conservation Society (WCS), Fondo Mundial para la Naturaleza (WWF).

Miembros del Comité de Fauna: representante suplente de América del Norte (Sr. Leuteritz) y representante suplente de Oceanía (Sra. McIntyre)

Miembros del Comité de Flora: representante de Asia (Sra. Zeng)

Mandato:

En estrecha colaboración con el Comité de Fauna y Flora:

- a) continuar debatiendo sobre el comercio de productos de biotecnología, que podrían potencialmente afectar el comercio internacional de especímenes incluidos en los Apéndices de la CITES de una manera que sería una amenaza para su supervivencia; inclusive la observancia de las disposiciones de la CITES. La discusión del grupo de trabajo considerará la necesidad de nuevo material de orientación o actualizaciones del material de orientación existente sobre las siguientes cuestiones, en relación con el comercio de especímenes producidos mediante biotecnología:
 - i) si es necesaria una actualización de la *Orientación sobre la utilización de la exención para el intercambio científico y el procedimiento simplificado para la expedición de permisos y certificados*, aprobada por el Comité Permanente en la SC73 (en línea, mayo de 2021), para incluir una sección sobre especímenes producidos mediante biotecnología;
 - ii) si es necesaria una orientación adicional sobre la formulación de dictámenes de adquisición legal en relación con especímenes producidos mediante biotecnología;
 - iii) si son necesarias orientaciones sobre la aplicación de códigos de origen a especímenes producidos mediante biotecnología;
 - iv) si se necesita orientación para mejorar la concesión de permisos y la aplicación de la ley en el comercio de especímenes producidos mediante biotecnología a fin de abordar el riesgo de que especímenes naturales de origen ilegal se hagan pasar por sintéticos y, por tanto, entren en el mercado con un permiso CITES válido;
 - v) si se necesitan orientaciones sobre cuestiones de trazabilidad para mejorar la expedición de permisos y el control del comercio de especímenes producidos mediante biotecnología, con el fin de garantizar un vínculo claro (por ejemplo, marcado, otros medios de identificación) entre un espécimen producido mediante biotecnología y la documentación CITES para evitar su uso indebido;
 - vi) si las cuestiones de biotecnología relativas a los animales y a las plantas deben tratarse de forma distinta; y
 - vii) cualquier cuestión emergente o los casos no considerados en el documento AC31 Doc.17/PC25 Doc.20, como la hirudina y el escualeno;
- b) comunicar a los Comités de Fauna y de Flora cualquier asunto que pueda requerir asesoramiento y orientación científicos, según proceda; y

- c) formular recomendaciones para su consideración por el Comité Permanente, incluyendo las actualizaciones apropiadas de los materiales de orientación existentes, el desarrollo de nuevos materiales de orientación sobre el comercio de especímenes producidos mediante biotecnología o cambios en cualquier Resolución pertinente.

Apoyo para la aplicación de la ley sobre delitos contra la vida silvestre en África occidental y central

Membresía: (22 Partes: 21 Observadores)

Bélgica, Benín, Burkina Faso, Camerún, China, Côte d'Ivoire, España, Estados Unidos de América, Gambia, Ghana, Guinea, Israel, Italia, Liberia, Níger, **Nigeria (Presidencia)**, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Democrática del Congo, República Unida de Tanzania, Senegal, Togo Unión Europea; Convención sobre las especies migratorias (CMS), Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC); Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (IUCN); Born Free USA, Centre for International Environmental Law (CIEL), Conservation Force, Environmental Investigation Agency (EIA-UK), Fauna and Flora International (FFI), Forest Trends, IWMC-Alianza para la Conservación Mundial, Law of the Wild, Natural Resources Defense Council (NRDC), Pan African Sanctuary Alliance, Panthera, South African Taxidermy and Tannery Association, TRAFFIC, Wildlife Justice Commission, Wildlife Ranching South Africa (WRSA), World Resources Institute, Fondo Mundial para la Naturaleza (WWF).

Mandato:

- a) hacer recomendaciones sobre el desarrollo y la adopción de procedimientos que promuevan una mayor colaboración entre los países de origen, tránsito y consumo, en particular para promover la comunicación regular entre los países de origen, tránsito y consumo;
- b) examinar si es necesario establecer y administrar un fondo para la aplicación de la CITES u otros mecanismos que puedan proporcionar apoyo financiero específico y sostenible a las Partes que lo soliciten con el fin de combatir los delitos contra la vida silvestre y aplicar la Convención;
- c) considerar el informe de la Secretaría relativo a las decisiones dirigidas a la Secretaría; y
- d) formular recomendaciones para su consideración por el Comité Permanente dirigidas a las Partes, la Secretaría y la 20ª reunión de la Conferencia de las Partes, según proceda;